

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 41 - 89 - 016 - 2018 - 00438 - 00

Corriójase oficiosamente los autos del 12/10/2018 (p. 28-29 pdf 01), 28/08/2019 (p. 45 pdf 01 cp.), 12/03/2021 (p. 55 pdf 01) y 15/09/2021 (pdf 04) en el entendido de que el número de radicación o código único de identificación del proceso es «11001-41-89-016-2018-00438-00» y no como erróneamente se había indicado en esas providencias, quedando incólume el resto de su contenido, sin que se afecta la validez de las mismas (art. 286 CGP).

Notifíquese al demandado esta decisión en legal forma junto con el mandamiento ejecutivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Adviértase a la parte ejecutante que deberá solicitar a la secretaria del despacho la remisión a la autoridad competente la comunicación dirigida a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, a que refiere el auto fechado al 15/09/2021 (pdf 04) respecto del acatamiento de la medida cautelar decretada dentro de estas diligencias (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.04 del 14 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be65de363d2b7131a9ef70d508ecb09652f195570b5997cae2ec914ed5f7e97**

Documento generado en 11/02/2022 04:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>